

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00260 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual.
Demandante	Javier Alberto Montoya.
Demandados	Cootrasana y otros.
Asunto	Requiere al demandante.

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con miras a resolver el recurso de reposición presentado por la parte actora (archivo 29 expediente digital), en contra del auto de fecha 29 de agosto de 2022 que no tuvo en cuenta la notificación realizada al señor Jorge Albeiro Rúa Montoya, resulta adecuado, previamente, requerir al Demandante para que allegue la documentación enviada en la referida notificación, acompañada de los soportes quede cuenta de la notificación realizada, siguiendo conforme al artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o según los lineamientos del Art. 8vo de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 129 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8b48c9dd55ec842bfab602a1fab129f12e71f29321d4ab26b0d8a06a8ce4e7**

Documento generado en 06/09/2022 12:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>